

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: al quinto día, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 19 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas.

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios cuyos datos se precisa en los ANEXOS, la notificación de la Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de febrero de 2002. La Secretaria General Técnica: PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR.

Acuerdo que se notifica:

PRIMERO.- Que queda obligado a la devolución por pagos indebidos de nóminas.

SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

No deberá Usted realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le comunique la forma, plazo lugar y medio de pago.

Si en esta fecha continúa en Servicio Activo, se le deducirá de posteriores nóminas lo pagado indebidamente, de oficio por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter Potestativo, recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes o bien recurrirla directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, plazos que se contarían, en ambos casos, desde la publicación de la presente resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO :

DESTINATARIO: FEMIA GIBELLO, FELISA

N.I.F.: 07.015.885.B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANGUINO MICHEL 40, 1ºD, ESC DCH. 10001-CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 2.657,65 EUROS

DESTINATARIO: ROLO HERNÁNDEZ, M. ANTONIA

N.I.F.: 06.927.899

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PARRAS 39, 2ºD 10004-CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 456,59 EUROS

DESTINATARIO: SÁNCHEZ PORRAS, M. JESÚS

N.I.F.: 06.991657W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. JUAN PEREDA PILA 7-10^C
06010-BADAJÓZ

CANTIDAD A DEVOLVER: 1.368,20 EUROS

DESTINATARIO: COTRINA RAMOS, JULIA

N.I.F.: 06.995.029Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COLÓN 9, 2º CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 535,21 EUROS

DESTINATARIO: DE LA CORTE MOLINA, ANIBAL

N.I.F.: 52.359.524R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CEDRO 11, BAJO 06400-DON BENITO

CANTIDAD A DEVOLVER: 846,89 EUROS

DESTINATARIO: MARTÍNEZ SAUCEDA, M. ANTONIA

N.I.F.: 08840585Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LÓPEZ DE TOVAR 14 06007-BADAJÓZ

CANTIDAD A DEVOLVER: 426,66 EUROS

CONSEJERÍA DE TRABAJO

EDICTO de 28 de diciembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 20-11-2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/307/01, Acta H-661/01, empresa "Mateo Güera Rabazo".

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "MATEO GÜERA RABAZO", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 20-11-2001 dictada en el expediente sancionador número 10/307/01, Acta H661/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/307/01.

Acta nº: H-661/01.

Empresa: "MATEO GÜERA RABAZO".

C.I.F.: 8708463.

Domicilio: C/ Antonio Hurtado, núm. 26.

Localidad: CÁCERES.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de CINCUENTA MIL UNA PESETAS (50.001.-Pts.) (300,51 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-661/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la